



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 335 POR LA VIVIENDA ROL 340, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **03261** **06 JUN 2011**

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3293 del 08.08.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 335 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en pasaje Socaire N° 271-A, Departamento 33, a la Sra. Pascuala Carmen Leal Illanes, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 10.10.1994, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 693, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 106.980, N° 75.266, correspondiente al año 1994;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 28.04.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca constituida por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 20.01.2011;
- d) La Resolución Exenta N° 2105 del 05.04.2011 que complementa la Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de incorporar a la Sra. Pascuala Carmen Leal Illanes en la Alternativa N° 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional;
- e) El contrato de compraventa de fecha 20.02.2004, Repertorio N° 385-04 ante don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Clara del Carmen Oyarce Ramírez, el inmueble ubicado en pasaje Socaire N° 271-B, Departamento N° 14, correspondiente al Rol 340 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, por el precio de \$2.137.374, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 33.510, N° 28.685 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2004;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Pascuala Carmen Leal Illanes, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 13.02.2007;
- g) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra e) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 335 POR LA VIVIENDA ROL 340, AMBAS DE LA POBLACIÓN VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 335 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en pasaje Socaire N° 271-A, Departamento 33, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. PASCUALA CARMEN LEAL ILLANES, cédula de identidad N° 11.215.388-8, casada con el Sr. HUGO ANTONIO SOTO GÁLVEZ, cédula de identidad N° 9.965.018-4, por el inmueble Rol 340 de la misma Población, ubicado en pasaje Socaire N° 271-B, Departamento N° 14 de propiedad de este Servicio, conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 340 de la Población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en pasaje Socaire N° 271-B, Departamento N° 14, es el equivalente a UF 286, según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 335 de la misma Población, ubicada en pasaje Socaire N° 271-A, Departamento 33, es el equivalente a UF 240,73. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 45,27, será enterada por la Sra. Pascuala Carmen Leal Illanes, con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Pascuala Carmen Leal Illanes en los términos señalados en el Resuelve N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca inscrita por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECTOR DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ  
DIRECTOR (PT)  
SERVIU METROPOLITANO



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FOMENTO

MEPP: FGO.G.L.AMR.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES 248
- ❖ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURÍDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ❖ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TÍTULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ
- ❖ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS 3329
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 1451



26 MAY 2011  
NO AFECTA PRESUPUESTO